



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO DRAGADO CANAL DE BARRAQUILLA 2021-2022	VALOR CONTRATO	\$ 49.499.992.892,00
		DURACIÓN CONTRATO	Hasta el 31 DE JULIO DE 2022 o hasta agotar el volumen contractual
FECHA PERFECCIONAMIENTO	10/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	17/05/2022
ACTO ASEGURADO	ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION	VALOR ADICIÓN	\$ 32.000.000.000,00
		TIEMPO PRÓRROGA	Hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2022 o hasta agotar el volumen contractual
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	33-45-101104508
		CERTIFICADO(S)	4,5
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	30/04/2023	\$ 24.449.997.867,60	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	31/10/2025	\$ 8.149.999.289,20	10%
Total Asegurado			\$ 32.599.997.156,80	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBAN LOS ANEXOS No. 4 Y 5 CORRESPONDIENTES AL OTRO SÍ No.2 SUSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 1/06/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ
 Abogada Responsable P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO DRAGADO CANAL DE BARRAQUILLA 2021-2022	VALOR CONTRATO	\$ 49.499.992.892,00
		DURACIÓN CONTRATO	Hasta el 31 DE JULIO DE 2022 o hasta agotar el volumen contractual
FECHA PERFECCIONAMIENTO	10/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	17/05/2022
ACTO ASEGURADO	ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION	VALOR ADICIÓN	\$ 32.000.000.000,00
		TIEMPO PRÓRROGA	Hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2022 o hasta agotar el volumen contractual
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	33-40-101066421
		CERTIFICADO(S)	4,5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20/12/2021	/ 31/10/2022	\$ 16.299.998.578,40	20%
Total Asegurado			\$ 16.299.998.578,40	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBAN LOS ANEXOS No. 4 Y 5 CORRESPONDIENTES AL OTRO Sí No.2 SUSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 1/06/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUAREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ
Abogada Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101104508		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
31 05 2022		20 12 2021			00:00	10 08 2025		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3215862752			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022.

TOMADOR: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3.

BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	10/02/2023	\$24,449,997,867.60	\$14,849,997,867.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	10/08/2025	\$8,149,999,289.20	\$4,949,999,289.20

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL OTROSI NO. 2 DE FECHA 17/05/2022, PRORROGAN HASTA EL 31/10/2022. ADICIONAN LA SUMA DE \$32,000,000,000 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE \$81,499,997,892. SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO, EL CUAL DE ACUERDO CON LA CLAUDIA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL TITULO MEDICION EN TOLVA E INCLUIR EN EL MIMO, EL TITULO VOLUMEN MINIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMEARA DE DRAGADO EN EL CANAL AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CUAL QUEDARA DESPUES DEL TITULO MEDICIONES BATIMÉTRICAS, SEGUN TENOR COMO SE ESPECIFICA EN EL OTROSI NO. 02. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$**42,871,232.00	\$*****0.00	\$***8,145,534.00	\$*****51,016,767.00	\$***32,599,997,156.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF018545B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-45-101104508		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2025			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
PARTICIPANTES DEL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022:
INGECON S.A. NIT/CC. 822.000.138-1 PART. 30%
CCCC SHANGHAI DRESSING CO LTD NIT/CC. 9131010113222855X7 PART. 70%

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101104508		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ **42,871,232.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ ***8,145,534.00	TOTAL A PAGAR \$ *****51,016,767.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***32,599,997,156.80	PLAN DE PAGO CONTADO
--	-----------------------------------	---------------------------	--	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709999021167 (8029) 11006616658916 (3900) 000051016767 (96) 20230525

REFERENCIA PAGO:
1100661665891-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-45-101104508		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	05	2022	20	12	2021	00:00	10	08	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3215862752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5945111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
INGECON S.A
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
822000138-1	30.00
9131010113222857	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF0185458



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101104508		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 05 2022			20 12 2021			00:00		31 10 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022.

TOMADOR: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.
ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3.
BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	30/04/2023	\$24,449,997,867.60	\$24,449,997,867.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	31/10/2025	\$8,149,999,289.20	\$8,149,999,289.20

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL OTOSI NO. 2 DE FECHA 17/05/2022. PRORROGAN HASTA EL 31/10/2022. ADICIONAN LA SUMA DE 532,000,000,000 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE \$81,499,992,892. SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO, EL CUAL DE ACUERDO CON LA CLAUDSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021(PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL TITULO MEDICION EN TOLVA E INCLUIR EN EL MIMO, EL TITULO VOLUMEN MINIMO DE INTERVENCION POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CUAL QUEDARA DESPUES DEL TITULO MEDICIONES BATIMETRICAS, SEGUN TENOR COMO SE ESPECIFICA EN EL OTOSI NO. 02. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **17,807,157.00	\$ *****8,000.00	\$ ***3,384,879.00	\$ *****21,200,037.00	\$ **32,599,997,156.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.



33-45-101104508
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101104508		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31 05 2022			20 12 2021			00:00	31 10 2025			23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6	
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3215862752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 59451111

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
PARTICIPANTES DEL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022:
INGECON S.A. NIT/CC. 922.000.138-1 PART. 30%
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD NIT/CC. 9131010113222855X7 PART. 70%

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

徐 琰

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-45-101104508		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 05 2022			20 12 2021			00:00		31 10 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3215862752			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ **17,807,157.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ ***3,384,879.00	TOTAL A PAGAR \$ *****21,200,037.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***32,599,997,156.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES I.T 18545			100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11006616658923 (3900) 000021100037 (36) 20221220

REFERENCIA PAGO:
1100661665892-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-45-101104508		ANEXO 5			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2025		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3215862752	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 5945111	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
 NOMBRE
 INDECON S.A
 CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
822000138-1	30.00
9131010113222857	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101104508

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF0185458

3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-40-101066421		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 05 2022			20 12 2021			00:00		10 08 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3215862752			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjecION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBEA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022.

TOMADOR: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

ASEGURADO: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3 / TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMVLV	20/12/2021	10/08/2022	\$ 16,299,998,578.40	\$ 9,899,998,578.40

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL OTROSI NO. 2 DE FECHA 17/05/2022. PRORROGAN HASTA EL 31/10/2022. ADICIONAN LA SUMA DE 332,000,000,000 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE \$81,499,992,892. SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO, EL CUAL DE ACUERDO CON LA CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL TITULO MEDICION EN TOLVA E INCLUIR EN EL MIMO, EL TITULO VOLUMEN MINIMO DE INTERVENCION POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CUAL QUEDARA DESPUES DEL TITULO MEDICIONES BATIMETRICAS, SEGUN TENDR COMO SE ESPECIFICA EN EL OTROSI NO. 02. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***3,375,342.00	\$ *****0.00	S *****641,315.00	S *****4,016,657.00	S ***16,299,998,578.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES IT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

DLF018545B

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA											

OBJETO DE LA POLIZA
PARTICIPANTES DEL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022:
INGECON S.A. NIT/CC. 822.000.138-1 PART. 30%
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD NIT/CC. 9131010113222855X7 PART. 70%

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BOGOTA, D.C.), SUCURSAL (CALLE 100), COD.SUC (33), NO.PÓLIZA (33-40-101066421), ANEXO (4), FECHA EXPEDICIÓN (31/05/2022), VIGENCIA DESDE (20/12/2021), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (10/08/2022), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (ANEXO CAUSA PRIMA)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022), IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6, DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94, CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL, TELÉFONO: 3215862752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA, IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3, DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03, CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL, TELÉFONO 5945111, BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

Table with columns: VALOR PRIMA NETA (\$ 3,375,342.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$ 0.00), IVA (\$ 641,315.00), TOTAL A PAGAR (\$ 4,016,657.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$ 16,299,998,578.40), PLAN DE PAGO (CONTADO). Includes sub-table for INTERMEDIARIO and DISTRIBUCION COASEGURO.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

Table with columns: BANCO, CHEQUE No., VALOR. Includes rows for EFECTIVO, CHEQUE, and TOTAL \$.



REFERENCIA PAGO: 1100661665912-2

(415) 7709998021167 (8020) 11006616659122 (3960) 000064016657 (36) 20230525

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2022			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3215862752	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 59451111	
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
INGECON S.A
CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
822000138-1	30.00
9131010113222857	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF0185498



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA											
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBEA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022.

TOMADOR: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

ASEGURADO: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022.

BENEFICIARIO / ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.142-5 / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. 830.053.105-3 / TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	20/12/2021	31/10/2022	\$16,299,998,578.40	\$16,299,998,578.40

ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON EL OTROSI NO. 2 DE FECHA 17/05/2022. PRORROGAN HASTA EL 31/10/2022. ADICIONAN LA SUMA DE \$32,000,000,000 PARA UN TOTAL DEL CONTRATO DE \$81,499,992,692. SE MODIFICA EL ANEXO TECNICO, EL CUAL DE ACUERDO CON LA CLAUDSULA NOVENA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-2021), EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL TITULO MEDICIN EN TOLVA E INCLUIR EN EL MIMO, EL TITULO VOLUMEN MINIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CUAL QUEDARA DESPUES DEL TITULO MEDICIONES BATIMÉTRICAS, SEGUN TENOR COMO SE ESPECIFICA EN EL OTROSI NO. 02. SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA Y PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***9,154,771.00	\$ *****3,000.00	\$ ***1,739,976.00	\$ *****10,897,748.00	\$ ***16,299,998,578.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6			
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA											

OBJETO DE LA POLIZA
PARTICIPANTES DEL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022:
INGECON S.A. NIT/CC. 822.000.138-1 PART. 30%
CCCC SHANGHAI DRESSING CO LTD NIT/CC. 9131010113222855X7 PART. 70%

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-40-101066421		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 05 2022			20 12 2021			00:00		31 10 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3215862752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***9,154,771.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ ***1,739,976.00	TOTAL A PAGAR \$ *****10,897,748.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***16,299,998,578.40	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	18545	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO: 1100661665913-1

(415) 770999021167 (8020) 11006616659131 (3900) 000010697748 (96) 20221220

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-40-101066421		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
31	05	2022	20	12	2021	00:00	31	10	2022	23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022					IDENTIFICACIÓN NIT: 901.543.608-6	
DIRECCIÓN: CL 94 NRO. 13 - 28 ED. R 94				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3215862752		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA					IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 59451111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA								

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
 INGECON S.A
 CCCC SHANGHAI DREDGING CO LTD

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
822000138-1	30.00
9131010113222857	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101066421

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



7709998021167003844083

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO Nº: 1000038440830

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
31/05/2022 09:24p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022				NIT. 901.543.608
LA SUMA DE: Ochenta y siete millones ciento treinta y un mil doscientos nueve pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000038440830				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-40-101066421-4-1	\$3,375,342.00		\$641,315.00	\$4,016,657.00
CALLE 100-40-101066421-5-1	\$9,157,771.00		\$1,739,977.00	\$10,897,748.00
CALLE 100-45-101104508-4-1	\$42,871,233.00		\$8,145,534.00	\$51,016,767.00
CALLE 100-45-101104508-5-1	\$17,815,157.00		\$3,384,880.00	\$21,200,037.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 87,131,209.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	87,131,209.00
			OTROS:	\$87,131,209.00
TRANSACCION: 0003844083			TOTAL:	\$87,131,209.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-45-101104508	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	martes, 31 de mayo de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de diciembre de 2021	Fin vigencia:	viernes, 31 de octubre de 2025
Valor total asegurado:	\$ 32.599.997.157		

[Consultar de nuevo](#)

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-40-101066421	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	martes, 31 de mayo de 2022	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021 - 2022
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de diciembre de 2021	Fin vigencia:	lunes, 31 de octubre de 2022
Valor total asegurado:	\$ 16.299.998.578		

[Consultar de nuevo](#)

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de Representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022**, identificado con NIT No. 901.543.608-6, representando por **XU YAN**, identificado con pasaporte número **PE2130970**, e integrado por (i) **CCCC SHANGHAI DREDGING CO., LTD** con equivalente en China de Licencia de Negocio No. 9131010113222855X7, representada legalmente mediante poder debidamente otorgado a **HOLBERT CORREDOR ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.176, con un porcentaje de participación del 70% e (ii) **INGECON S.A.** con NIT. 822.000.138-1, representado legalmente por **JORGE ARMANDO FIERRO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.415.688; con un porcentaje de participación del 30%; el cual en adelante y para todos los efectos de este otrosí se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021- (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

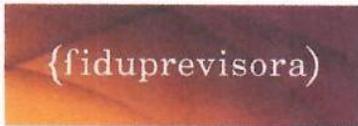
CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022**, identificado con Nit. 901.543.608-6, celebraron el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO:** El objeto del presente **CONTRATO** es contratar: "**MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022**".
2. De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA, ALCANCE DEL PROYECTO**: "(...) El alcance del objeto del proyecto de "**MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III- 2021-2022**", comprende lo siguiente:

En general los trabajos a realizar comprenden el dragado de mantenimiento en el CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, desde la hipotética boya del mar en el K-2.8, del Tajamar Occidental sobre la enfiliación 330° desde el F2, faro sobre la punta del Tajamar Occidental

Estudió y Flaboró: Maria Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 1 de 30



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

hasta el límite del Canal, provisionalmente trazado hasta el K21+750, por el mecanismo de metro cubico dragado garantizando las características de diseño en profundidad, ancho y taludes especificados en este estudio y el Anexo Técnico, los cuales serán pagados por comparación entre batimetrías de pre dragado versus post dragado.

El volumen estimado a dragar corresponde a DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUBICOS (2.058.584,00 m3).

El Volumen en términos generales para efectos de pago, se distribuirá de la siguiente manera:

- Sector I Comprendido entre el K-2+000 al K8+000
 - Sector II: Comprendido entre K8+000 al K14+000
 - Sector III: Comprendido entre K14+000 al K21+750 (...)"
3. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general estimado del contrato será **hasta el TREINTA Y UNO (31) de JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo **CONTRATO (...)**".
4. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$49.499.992.892,00)** incluido el AIU, el valor del IVA, sobre la utilidad, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional para la ejecución del **CONTRATO**, el cual, estará compuesto por los siguientes ítems:
1. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.
 2. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector II K8+000 al K14+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.
 3. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector III K14+000 al K21+750 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.

徐

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

- 4. *Plan de Promoción y Gestión Social - NO MODIFICABLE implementación de las estrategias y actividades con la comunidad en la implementación del Plan de Gestión social y la promoción de dicho componente. Este valor no podrá ser modificable, en la propuesta económica que realice el proponente. Este ítem el monto previsto será agotable.*
- 5. *Costo de practicaje/Pilotaje Canal de acceso al Puerto de Barranquilla (Bolsa ajustable (...))”.*
- 5. El veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE INICIO**, documento que estableció como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), por lo tanto se evidencia que el contrato a modificar se encuentra vigente.
- 6. El doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022, las partes suscribieron el **OTRO SÍ No.1** del contrato, mediante el cual se MODIFICO el anexo técnico, el cual de acuerdo con la **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, forma parte integral del Contrato de Obra No.101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) en el sentido de incluir en el mismo el Título **MEDICIÓN EN TOLVA**, el cual quedo después del título MEDICIONES BATIMÉTRICAS, al siguiente tenor:

MEDICIÓN EN TOLVA

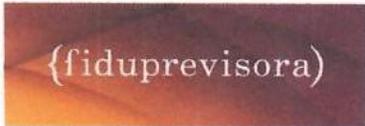
- i. *Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.*

Forma de Medición y unidad de medida

*Cuanto se presenten los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación o interrupciones asociadas a condiciones meteomarinas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación que impidan mantener la continuidad de los trabajos de dragado en el sector Bocas de ceniza comprendido entre la hipotética boya de mar entre el K-02.8 y K2+000 la medición de los volúmenes a reconocer será basado en medición en tolva del volumen dragado. **Dicho volumen será reconocido al 85%** de la cantidad medida en tolva. La unidad de medida será metro cubico dragado [m3]. El volumen ejecutado (metro cúbico dragado) será **reconocido al 85%**, del volumen total medido en tolva y **será pagado al precio unitario contractualmente establecido.***

徐

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

*Una vez superadas las condiciones descritas anteriormente, la medida a implementar será la **establecida contractualmente, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado.***

Para el uso de la medición en tolva, el Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, especificando las condiciones meteomarinas - meteorológicas que impidan la medición mediante comparación de batimetrías. Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada. Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberán mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado".[sic].

7. El veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron **DOCUMENTO DE ACLARACIÓN** al contrato corrigiendo error que se presento en la transcripción del NIT del CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022 "siendo lo correcto CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, identificado con NIT 901.543.608-6".

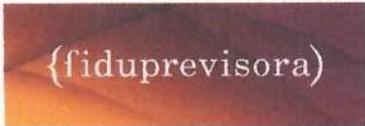
8. **EL CONTRATISTA** mediante comunicación No. CDCB-0062-2022 de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), solicitó a la **INTERVENTORÍA** la manifestación de interés de adición en los siguientes términos:

" (...) Conforme le fue informado al CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022 por parte de Findeter y de acuerdo con lo manifestado por Cormagdalena, en su calidad de estructurador y beneficiario del proyecto, es su interés dar continuidad al Contrato de Obra No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) mediante la adición presupuestal de recursos por un valor de alrededor de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.000), incluido IVA, los cuales serán destinados para garantizar la ejecución de dragados de mantenimiento en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla, valor que convertido a metros cúbicos conforme a los precios unitarios pactados en el contrato, equivalen a 1'330.000 m3 aproximadamente".

Con base en las condiciones contractuales del Contrato de Obra No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), el consorcio respetuosamente se permite poner en consideración los siguientes aspectos que deberán ser tenidos en cuenta en los comités correspondientes y elaboración del Otrosí, por cuanto así lo requieren las condiciones que permitan hacer factible y favorable la ejecución del objeto y alcance del contrato. -SIC (...)

2. NECESIDADES DE DRAGADO

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Tomando como referencia los levantamientos actualizados de los sectores críticos del Canal Navegable, durante el mes de abril y lo corrido de mayo de 2022, se ha identificado procesos de sedimentación apreciables en el sector de Bocas de Ceniza, el sector K13 a K15+300 y K21 a K21+650, donde se han concentrado las actividades de mantenimiento del Canal navegable. (...)

3. CONSIDERACIONES GENERALES QUE DEBERAN VALORARSE PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ADICIONAL SOLICITADO Teniendo en cuenta que la ejecución del adicional del contrato solicitado por FINDETER y CORMAGDALENA, se llevará a cabo entre los meses de mayo a agosto de 2022, el comportamiento típico de los niveles y caudales del río Magdalena en el puerto de Barranquilla, corresponde a la transición de caudales de medios a altos, por tanto se esperan procesos alternantes de "transporte de sedimentos de fondo" y procesos de "erosión y/o depositación" a lo largo del canal navegable (Figura 7), condiciones que conllevarían a frecuentes dragados en el sector de Bocas de Ceniza para garantizar la navegabilidad de las embarcaciones en forma segura y calados operativos competitivos del puerto de Barranquilla.

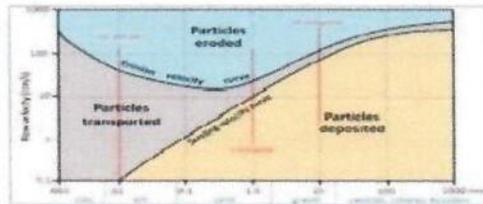


Figura 7. Procesos de las dinámicas de los sedimentos en cauces aluviales.

En consecuencia, en el sector de Bocas de Ceniza, las obras de dragado podrían ser recurrentes y serán afectadas desfavorablemente por cualquiera de los procesos asociados a los cambios morfodinámicos del lecho, controlados por los complejos procesos del transporte de sedimentos, y para el caso de los dragados: el Transporte de "Sedimentos del fondo" (bed load).

Por lo anterior, debido a las afectaciones sedimentológicas de los dragados que se han ejecutado en el sector K-2 a K2, conllevaran altas tasas de la carga de arrastre y procesos de sedimentación posterior, por tanto los volúmenes asociados a esta dinámica, deben ser incluidos como una fracción adicional del volumen del material extraído del lecho, mas el volumen del fondo fijo que deben ser removidos para cumplir con la sección de diseño del canal y depositadas en la tolva, dichos materiales corresponden a arenas finas a medias, que constituyen altos volúmenes, que no se evidencian o reflejan en las mediciones batimétricas, los cuales pueden superar significativamente los volúmenes cuantificados por mediciones batimétricas.

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 5 de 30





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

En el sector de Bocas de Ceniza durante la ejecución de los dragados que se han realizado en el marco del presente contrato, las "cargas de arrastre del lecho" y materiales de depositación, durante la operación de dragado son atrapadas mediante los sistemas de succión continua de las rastras de la draga, que inevitablemente son transportados a la tolva de la draga. Lo anterior, esta evidenciado y debidamente soportado mediante la relación de los volúmenes medidos mediante levantamientos batimétricos in situ y los volúmenes de material del fondo móvil del cauce ("transporte de fondo") que son extraídos y depositados en tolva, los cuales han superado ampliamente el 200%, conllevando mayores tiempos de operación en los ciclos de llenado de la tolva, desbordando significativamente los costos operativos del dragado en dicho sector, que podrían afectar el equilibrio económico del contrato. A continuación, se presenta las relaciones de volúmenes dragados afectados por la carga de arrastre y/o acreción de sedimentos que son finalmente almacenados en tolva (Vt) y los volúmenes medidos mediante mediciones batimétricas in situ (Vb).

Tabla 1. Relación de volúmenes Dragados incluyendo Carga de Arrastre "Sector Fluvial Canal Navegable" (Volumen Tolva) / Volumen Batimetría)

No.	Fecha de inicio	Fecha finalización	Sector	Ciclo	En tolva	Batimetría	Relacion (Vt/vB)
					(m ³)	(m ³)	
1	2021/Dic/19	2021/Dic/21	K9+000~K10+000	7	51.693	16.669	3.1
2	2022/Ene/22	2022/Ene/29	K13+000~K15+300	39	267.284	160.909	1.66
3	2022/Feb/1	2022/Mar/2	K13+000~K15+300	118	751.283	477.064	1.57
4	2022/Mar/3	2022/Mar/17	K19+400~K21+650	58	405.983	213.119	1.9
5	2022/Mar/17	2022/Mar/25	K9+000~K13+000	33	221.206	125.708	1.76
6	2022/Abr/11	2022/Abr/16	K13+000~K15+300	26	189.053	85.109	2.22
Total/Promedio					1.886.472	1.078.578	1.75

Tabla 2. Relación de volúmenes Dragados incluyendo Carga de Arrastre "Sector Bocas de Ceniza" (Volumen Tolva) / Volumen Batimetría)

No.	Fecha de inicio	Fecha finalización	Sector	Ciclo	En tolva	Batimetría	Relacion (Vt/vB)
					(m ³)	(m ³)	
7	2021/Dic/18	2021/Dic/26	K-1-200~K0+500	27	177.826	18.387	9.67
8	2022/Ene/1	2022/Ene/22	K-1-200~K0+500	87	471.539	152.131	3.1
9	2022/Ene/29	2022/Ene/31	K-1-200~K0+500	12	41.719	13.620	3.06
11	2022/Abr/16	2022/Abr/20	K-0-100~K2+300	15	101.007	12.054	8.38
Total/Promedio					1.213.767	262.322	4.63

Las compañías internacionales de dragado en la estimación y/o elaboración de los presupuestos fijan relaciones sedimentológicas entre el volumen de tolva y la medición batimétrica de posdragado, valores que no exceden el 200%. Tomando en cuenta esta consideración, se tomará como medición de pago de todas las actividades de dragado realizadas en el sector K-2 a K2 del canal navegable, la medición en tolva, cuando la relación de Vt / Vb > 2,0.

徐

4.1 OTRAS CONSIDERACIONES A ANALIZAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ADICIONAL.

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Como condiciones que deben garantizarse para la ejecución del contrato adicional, se precisan las siguientes:

a. Para la coordinación de todas las actividades de dragado, se debe adoptar y mantener el ancho y profundidad del canal, de tal manera que garantice condiciones de operación razonables, rendimientos óptimos y evitar desequilibrios económicos indeseables. Como regla razonable para cada tramo a dragar, se recomienda que la relación entre el volumen total ha dragar dividido sobre el área a dragar sea mayor a 0,5 m.

b. Cada campaña de dragado que se requiera realizar y autorice la interventoría, el volumen mínimo a ejecutar debe ser del orden de 100.000 m³. Lo anterior fue implementado con éxito en el contrato de obra PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019. ANEXO TECNICO CORMAGDALENA.pdf Pagina 1/19: "... En todo caso el número de requerimientos no podrá ser superior a dos (2), y el volumen mínimo a dragar en cada uno de los requerimientos será de 100.000 m³". Sin embargo, en caso de presentarse un caso crítico que comprometa las condiciones operativas del canal navegable, el Contratante, la Interventoría y el Contratista, realizarían un análisis detallado del caso, para tratar los aspectos que difieran de esta situación y de mutuo acuerdo podría ser modificado el límite antes indicado.

c. Respecto a las condiciones meteomarinas para las operaciones de dragado en el sector de Bocas de Ceniza, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Fuerza del viento: cuando la fuerza del viento instantáneo supera los 21 Kn (viento de nivel 6) durante las operaciones de dragado, se incrementa el riesgo en la operación de la draga en Bocas de Ceniza, por tanto el Capitán de la Draga tendrá la facultad y responsabilidad para determinar la continuidad de las operaciones seguras asegurando la integridad de la tripulación y los equipos.

Altura de ola: De acuerdo con nuestra experiencia del contrato en ejecución, cuando la altura máxima de ola durante el dragado alcanza los 2 m, alcanzando el límite de operación de la draga, se incrementa el riesgo en la operación de la embarcación en Bocas de Ceniza, por tanto el Capitán de la Draga tendrá la facultad y responsabilidad para determinar la continuidad de las operaciones seguras para garantizar la integridad de la tripulación y los equipos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta, que el oleaje que se presenta en proximidad de la barra marina (sector oriental) entre las abscisas K-2 a K0, donde se amplifica el oleaje por efectos refracción y difracción por las bajas profundidades en proximidad de esta barra, difiere de los registros de DIMAR, lo que podría afectar las operaciones de dragado, dado que los registros de oleajes en la zona de dragado pueden duplicar los registrados Offshore.

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 7 de 30



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

5. EQUIPO DE DRAGADO

Para la ejecución de los dragados de mantenimiento que se ejecutarán en el marco del contrato adicional, se mantendrá la misma draga ofertada en el contrato actual, la draga "XIN HAI HU 9" lo que permite un ahorro importante en los costos de movilización de cualquier equipo de dragado requerido en el puerto de Barranquilla.

6. VOLUMEN Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

De acuerdo con las condiciones actuales del canal navegable del puerto de Barranquilla, se ha estimado un volumen de dragado de mantenimiento del orden de 1'330.000 m3, los cuales se destruiría de la siguiente manera:

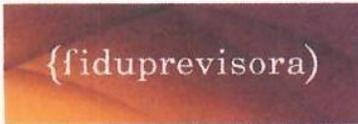
- El 50 % del volumen total para el sector el Sector K-2 a K8,
- Un 25 % del volumen para el Sector K8 – K14,
- el 25 % restante para el sector K14 – K21+650.

Este volumen de acuerdo con los rendimientos estimados de la draga "Xin Hai Hu 9" podrían ejecutarse en un plazo de 3,5 meses.

ITEM	DESCRIPCION	UNO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																					
1	Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de tracción en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO. Sector K-2+000 al K8+000	m3	630.000,00	\$ 16.290,00	\$10.255.700.000,00																					
2	Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de tracción en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO. Sector K8+000 al K14+000	m3	350.232,00	\$ 16.580,00	\$5.804.544.560,00																					
3	Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de tracción en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO. Sector K14+000 al K21+650	m3	350.232,00	\$ 20.990,00	\$7.351.269.680,00																					
A. SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (1+2+3)					\$23.411.514.240,00																					
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>En porcentaje (%)</th> <th>En pesos (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td>14,50%</td> <td>\$3.374.844.140,00</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td>3%</td> <td>\$1.174.195.912,00</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>3%</td> <td>\$1.174.195.912,00</td> </tr> <tr> <td>IVA SOBRE UTILIDAD</td> <td>19%</td> <td>\$223.997.264,00</td> </tr> <tr> <td>B. SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</td> <td></td> <td>\$6.447.235.068,00</td> </tr> <tr> <td>C. SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A + B)</td> <td></td> <td>\$29.858.751.248,00</td> </tr> </tbody> </table>							En porcentaje (%)	En pesos (\$)	ADMINISTRACION	14,50%	\$3.374.844.140,00	IMPREVISTOS	3%	\$1.174.195.912,00	UTILIDAD	3%	\$1.174.195.912,00	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$223.997.264,00	B. SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$6.447.235.068,00	C. SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A + B)		\$29.858.751.248,00
	En porcentaje (%)	En pesos (\$)																								
ADMINISTRACION	14,50%	\$3.374.844.140,00																								
IMPREVISTOS	3%	\$1.174.195.912,00																								
UTILIDAD	3%	\$1.174.195.912,00																								
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$223.997.264,00																								
B. SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$6.447.235.068,00																								
C. SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A + B)		\$29.858.751.248,00																								
4	Costo de adquisición/Prueba Canal de acceso al Puerto de Barranquilla (Banco Apertura) NO RECORRIBLE	UN	100,00	\$ 20.987.400,00	\$2.098.740.000,00																					
D. SUB TOTAL COSTO DE PRÁCTICA/PRUEBA					\$2.098.740.000,00																					
TOTAL OFERTA ECONOMICA (C + D)					\$32.957.491.248,00																					

7. TIEMPO DE PRORROGA Y ADICIÓN

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
 Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

De acuerdo con el volumen de dragado estimado, el Consorcio aceptaría ejecutar el adicional dentro de la actual vigencia presupuestal es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el volumen contractual, lo primero que ocurra de estos dos eventos.

Por último, reiteramos nuestro compromiso y colaboración para el cumplimiento de los cometidos de la Entidad Contratante, quedando atentos a sus inquietudes o comentarios.”-Subrayado y negrita fuera de texto-

9. LA INTERVENTORÍA mediante comunicación de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintidós (2022), emitió concepto sobre la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA**, así:

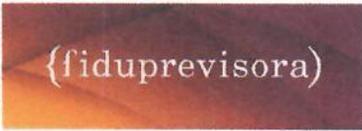
"Esta Interventoría se permite presentar las siguientes observaciones: 1. Balance actual del contrato de dragado: de acuerdo al balance presupuestal presentado por el contratista mediante el resumen de las actas facturadas (acta 1, 2, 3, 4 y 5) que han sido revisadas y avalas por la interventoría, suman el total de \$ 44.175.845.790,00, lo que representa el 89,2% del total del contrato, siendo 10,8% el saldo por ejecutar de \$5.324.147.102, de los cuales:

\$ 5.013.579.495 corresponde a los Items de dragado (1,2, y3) más el ítems de pilotaje práctico que a la fecha se encuentra en ejecución, con proyección de su agotamiento para inicio de la tercera semana de mayo de 2022.

\$310.567.607 correspondiente al ítem de Gestión Social que igualmente se encuentra en avance y ejecución, en cuanto a los proyectos productivos los cuales se estiman entregar a finales de junio del presente año.

2. Necesidades de dragado: de acuerdo a los análisis de los sectores críticos realizados por el contratista, la interventoría se permite complementar la información con el detalle de las cantidades totales ejecutadas por cada sitio crítico y el número de campañas realizadas desde el inicio del contrato hasta la fecha de 26 de abril, siendo Bocas de Ceniza el sector con más recurrencias de intervención y por lo tanto mayor volumen ejecutado con un 41%, seguido el sector del k13+000 al k15+300 con un 39%, posteriormente el K19+4000 al k21+650 con un 12% y por último el sector del k9+000 al k13+000 con un 8%.





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

# DE INTERVENCIONES	SECTOR	VOLUMEN (m3)
5	K-2-000 - K2+000	742,539
2	K9+000 - K13+000	142,377
3	K13+000 - K15+300	722,795
1	K19+400 - K21+650	213,119
VOLUMEN TOTAL		1,820,830

Tabla 1- resumen sitios de intervención

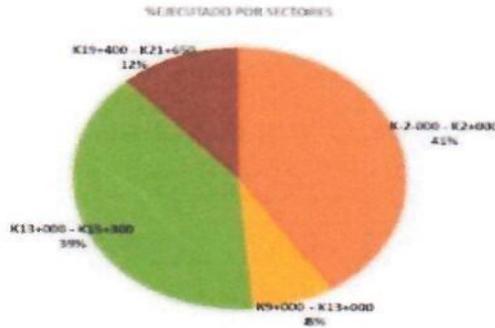


Figura 1 - % de ejecutado por sectores

k-2-000 al k2+000: Desde finales de marzo se ha identificado la tendencia de ascenso del caudal desde los 6.000 m3/s aproximadamente llegando a la fecha a superar los 8.000 m3/s continuando con la tendencia al ascenso, lo que ha conllevado a identificar en el sector entre el k0-500 al k1+000 la presencia de acumulación de sedimentación en el centro del canal navegable, atribuido a la cuña salina la cual ha sido persistente y que ha requerido tres intervenciones dentro de este periodo por la rápida sedimentación:

- Del 26 de marzo al 11 de abril.
- Del 16 de abril al 20 de abril.
- Del 04 de mayo – en ejecución.

徐

En consecuencia, a lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del caudal, la cuña salina se mantendrá en el sector hasta que esta sea desplazada fuera de la parte fluvial, por lo que se espera mayor número de intervenciones hasta que esto suceda.

En la actual campaña se ha hecho necesario extender los tiempos de dragado y las cantidades a ejecutar ya que desde 4 al 14 de mayo no ha sido posible alcanzar las secciones de diseño según las especificaciones técnicas a pesar de realizar dragado

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

VITELASO - INFORMACIÓN GENERAL



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

continuo, del cual se tenía previsto la remoción de 53.314 m³ según predragado calculado por batimetría de 3 de mayo y a la fecha se han removido 231.425m³ medidos en tolva y 26.387 m³ por diferencia de batimetría. (ver figura 1), lo que evidencia una sedimentación importante.

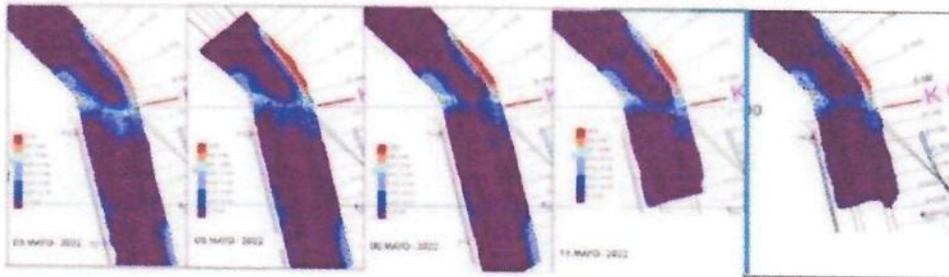


Figura 2- Avance de dragado del 3 al 14 de mayo

En efecto Bocas de Ceniza se hace imprescindible su mantenimiento sobre todo en esta época de tendencia a caudales altos, por los efectos que esta acarrea de socavación y mayor transporte de sedimentos que acompañados entre otros factores por la cuña salina puede generar barras de sedimentación dentro del canal navegable en corto tiempo, lo que estaría poniendo en riesgo el calado operativo que actualmente se encuentra Vigente de 9,7 según la Dimar.

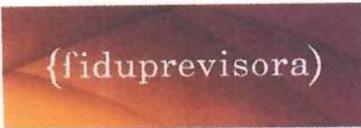
Sector Fluvial k2+000 al k21+650: de acuerdo a las batimetrías analizadas por el contratista se resume lo siguiente:

K4+000 al k6+000: Según batimetría del 8 de mayo, y en términos generales este sector presenta pérdida de profundidades de diseño hacia la margen derecha, pero que aún no representa riesgo para la navegación, requiriendo un volumen a remover a diseño de: 45.720 m³

K9+000 al k13+000: de acuerdo a la batimetría realizada el 3 de mayo, este sector muestra la tendencia a la pérdida de profundidades de diseño desde la margen occidental hacia el centro del canal, debe atenderse a tiempo para evitar mayor sedimentación que comprometan el calado operacional. El volumen querido por dragar: 77.368 m³

Sector del k13+000 al k16+000: de acuerdo a la batimetría del 2 de mayo muestra un avance importante de sedimentación de occidente avanzando hacia el centro del canal, debido a sus características morfológicas, requiriendo un volumen por dragar a diseño de 190.432 m³ Sector k19+400 al k21+650: aumento en la sedimentación mayormente concentrado entre el k21+00 al k21+650, según batimetría del 5 de

徐



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

mayo, requiriendo un volumen por dragar de: 403.988 m³, del cual cabe resaltar que en la última intervención no se pudo dragar la totalidad del volumen a diseño dejando de remover alrededor de 160.000 m³ debido a la presencia de rocas, por lo tanto, se puede decir que el volumen requerido para este sector es de aproximadamente: 243.988 m³.

En total para mantener las condiciones de diseño en el sector fluvial se requieren de aproximadamente 557.508 m³.

Sin embargo, se debe realizar la actualización de las batimetrías para tener mayor precisión de los volúmenes requeridos y solicitar como es de costumbre, las sugerencias y/u observaciones de Capitán de Puerto para identificar la prioridad del dragado de acuerdo a los puntos de vista de navegación, y de esta manera ayudar a la toma de decisiones en pro de optimizar los recursos en dragados que sean netamente necesarios.

En cuanto a las consideraciones señalas por el contratista de garantizar la ejecución del contrato adicional:

- 1- Debido a la tendencia de aumento de caudal y la dinámica que esta acarrea "transporte de sedimentos de fondo" y procesos de "erosión y/o depositación", el sector de Bocas de Ceniza requerirá de mayor frecuencia de dragado debido a la alta tasa de sedimentación que en ésta genera, para este caso en especial se ha evidenciado diferencias importantes en las mediciones por batimetría pre vs pos en comparación a las cantidades medidas en tolva superando esta última las 3,1 veces las cantidades por batimetría.*

Para el tratamiento de esta condición en Bocas de Ceniza el contratista relaciona la alta sedimentación cuando lo medido en tolva supera el 200% de lo medido en batimetría, por lo tanto, como complemento al otro sí No1 cuando y como parámetro de referencia, cuando $V_t/V_b > 2$ la medición aplicaría por tolva según lo indicado en el otro sí No1, de ser menor esta relación se tendrá en cuenta para pago el volumen resultante de la diferencia de batimetría pre vs pos dragado.

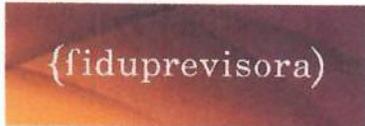
a. La interventoría conforme al del estructurador técnico y el criterio de las especificaciones técnicas "la sección de diseño (en profundidad), y polígono a dragar se podrá modificar o reajustar de acuerdo con el análisis batimétrico y la disponibilidad de cupo de volumen a remover."

b. Teniendo en cuenta el volumen mínimo requerido para intervenir en cada sector de 100.000 m³ según el contratista, la interventoría ha sugerido tener flexibilidad en casos donde no se cumpla esta condición, ya que se puede ocurrir que la sedimentación pueda estar comprometiendo el calado operacional y

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 12 de 30





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

requiera menos volumen a remover, para tal caso serán evaluadas las condiciones entre las partes.

c. Respecto a las condiciones meteomarinas, actualmente se cuenta con muy buenas condiciones tanto de altura de oleaje (menor a 2,0m) y velocidad de viento (menor a 20 nudos), las cuales se espera que se extiendan en el mayor tiempo del año, siendo diciembre el mes donde se estima que se aumenten estas condiciones.

El contratista ha especificado las condiciones de fuerza del viento superior a los 21 kn y altura de oleaje de de 2,0 m, los cuales, durante el tiempo transcurrido del contrato, se ha visto que la draga ha continuado sus operaciones en condiciones un poco superiores, para el caso de la batimetría esta condición o mayores a ella si representa riesgo a la embarcación, tripulación y calidad de datos, por lo tanto no se podrían hacer las respectivas mediciones, sin embargo, estas condiciones serán monitoreadas con información de capitanía de Puerto y confirmadas por representantes de la interventoría a bordo de la draga.

5. EQUIPO DE DRAGADO Para el otro sí el contratista continuará con la draga "XIN HAI HU 9", el cual se encuentra disponible en la zona y en óptimas condiciones.

6. VOLUMEN Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL De conformidad al tiempo estimado de ejecución (3,5 meses) y a la proyección de volúmenes propuestos por el contratista por un total de 1.330.000 M3, distribuidos entre los diferentes sectores, este se ajusta a las condiciones actuales del río y a los rendimientos demostrados por la draga, cabe recordar que según el contrato " en el evento en que el valor del cualquier ítem resulte ser menor al presupuetado, dicho valor podrá ser destinado para la ejecución y pago del ítem dragado, según las necesidades evidencias por el contratante y la interventoría durante el desarrollo del contrato"

Por lo anterior este valor total de volumen puede variar dependiendo de la necesidad en los diferentes sectores, y este será ajustado mediante acta de mayores y menores cantidades manteniendo el valor total de adición por TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.000).

徐

7. TIEMPO DE PRORROGA Y ADICIÓN La continuidad del plazo contractual hasta el 31 de diciembre del 2022, permitirá contar con la posible permanencia del equipo de dragado en mayor tiempo, para atender las intervenciones que se requieran o hasta agotar la existencia de volumen contemplado a dragar en la presente adición de 1.330.000 m3, de conformidad con el valor adicionado y el precio unitario el cual corresponde al mismo del contrato inicial.

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 13 de 30

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Por lo anterior es indispensable garantizar la continuidad del dragado en los diferentes sitios críticos, ya que se ha logrado recuperar las secciones de diseño, por lo tanto es de vital importancia el mantenimiento de los mismo los cuales permitirá conservar las profundidades mínimas seguras para la navegación, durante la ejecución del adicional 01, manteniendo el ingreso de las embarcaciones anunciadas, evitando a corto plazo restricciones mayores del calado debido a grandes barras de sedimentación que se formarían debido a la intrusión salina especialmente en Bocas de Ceniza, lo que afectaría la seguridad, imagen, confianza y competitividad del Puerto, que se ha venido recuperando con el presente contrato.

De acuerdo a la adicional de Obra, la interventoría se permite relacionar la propuesta de económica de los costos interventoría de acuerdo a las proyecciones de Obra propuesta por el contratita.-(SIC)

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - CONSORCIO DRAGADOS										
CANTIDAD DE OBRAS Y EQUIPOS QUE SE VAN A EJECUTAR EN EL CANAL DE BARRANQUILLA DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N.º 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021)										Valor Presupuesto
Código	Nombre de Proyecto	Cantidad de Unidades	Porcentaje de Avanzado	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Personas										
	Operarios de Operación	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
	Operarios de Mantenimiento	1	100%	1.0	1.000.000	20	1	1	1	1
	Operarios de Control	1	100%	1.0	1.000.000	20	1	1	1	1
	Ingeniero Mecánico	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
	Profesional EIT	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
	Profesional Químico	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
	Profesional Civil	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
	Operario de Operación	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
	Operario	1	100%	1.0	1.000.000	10	1	1	1	1
Costos Personales										100.000.000
Costos Materiales e indirectos										
	Acostalamientos	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Capacitación	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos Personales	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Operación	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Mantenimiento	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Control	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Operación	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Mantenimiento	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Control	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
Equipos de Costos de Obra										100.000.000
	Equipos de Operación	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Mantenimiento	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Control	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
Equipos										100.000.000
	Equipos de Operación	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Mantenimiento	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
	Equipos de Control	100	1.00	1.00	100.000	100	1	1	1	1
Total Costos Materiales e indirectos										100.000.000
Total Costos Operativos										200.000.000
Total Costos de Obra										300.000.000

徐

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4 (medio mes)	liquidación
Pagos mensuales (50%)	\$ 274.227.198	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.278.400	
Avance de Obra (40%)	\$ 215.381.750	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 31.340.251	
Acta de Liquidación sobre el valor variable (10%)	\$ 21.938.176					\$ 21.938.176
		\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 65.618.651	\$ 21.938.176
					Total	\$ 275.598.334

Total costo de interventoría para adicional: DOSCIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. (\$275.598.334).

Por lo anterior y actuando en calidad de Interventor facultado mediante el Contrato 101496-002-2021, esta interventoría se permite emitir la no objeción ante la manifestación de interés a la adición por TREINTA Y DOS MIL MILLONES (\$32.000.000.000) y prórroga al contrato de Obra No 101496- 001-2021, hasta 31 de diciembre del presente año o agotar el volumen, teniendo en cuenta se debe reconocer los recursos adicionales.-SIC

10. El Supervisor del Contrato, mediante documento "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), indicó lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el concepto emitido por la Interventoría, se realiza la siguiente recomendación, previas las siguientes consideraciones:

i.El contratista ha realizado las actividades con buen desempeño y prueba de ello consiste en el mensaje de seguridad No. 006 emitido por la Capitanía de Puerto de Barranquilla el 1 de marzo de 2022, en el cual establece un calado operacional de 9.7m, y que aún está vigente a la fecha. Dicho calado operacional se ha logrado sostener durante marzo, abril y lo corrido de mayo de 2022, aspecto que se traduce en excelentes resultados para la actividad portuaria.

Al respecto, precisa la asociación de puertos del Atlántico - ASOPORTUARIA, en su boletín Asoportuaria al Día de 24 de abril de 2022, lo siguiente:

"(...) Durante el primer trimestre del año, a pesar de un inicio con condiciones de profundidad muy lejos de lo esperado que luego fueron mejorando producto del dragado, el movimiento de carga ha sido el mayor desde que se llevan estadísticas.

El buen momento de las exportaciones de coque y el crecimiento industrial y económico de la región, han permitido una mayor demanda por servicios portuarios, con un

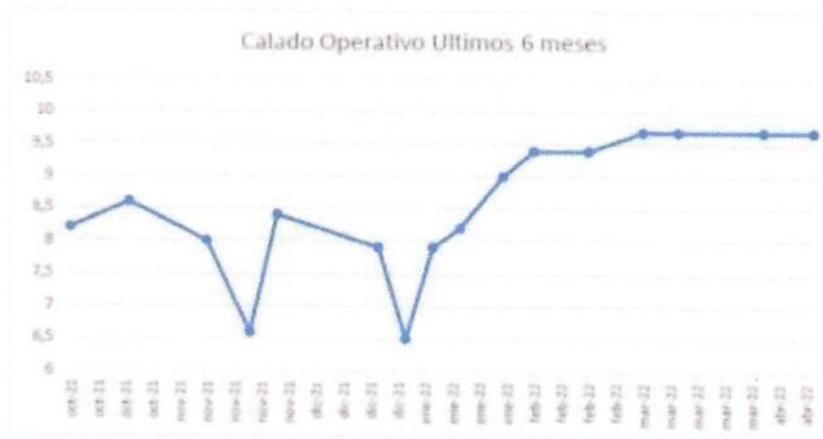
Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 15 de 30

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

crecimiento del 15% frente al mismo periodo del año anterior. (...) " -Subrayado y negrita fuera de texto -

" (...)



Elaboración propia a partir de los mensajes de seguridad emitidos por la Capitania de Puerto

ii.El contratista realiza las estimaciones correspondientes sobre el volumen a dragar con los recursos adicionales e igualmente precisa en su solicitud el tiempo general de la prórroga solicitada, a saber:

" (...)

6. VOLUMEN Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

De acuerdo con las condiciones actuales del canal navegable del puerto de Barranquilla, se ha estimado un volumen de dragado de mantenimiento del orden de 1'330.000 m3, los cuales se destruiría de la siguiente manera:

- El 50 % del volumen total para el sector el Sector K-2 a K8,
- Un 25 % del volumen para el Sector K8 – K14,
- el 25 % restante para el sector K14 – K21+650.

徐

Este volumen de acuerdo con los rendimientos estimados de la draga "Xin Hai Hu 9" **podrían ejecutarse en un plazo de 3,5 meses. (...)** "- Subrayado y negrita fuera de texto

- En otros de los apartes de la comunicación menciona:

"(...)

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

7. TIEMPO DE PRORROGA Y ADICIÓN

De acuerdo con el volumen de dragado estimado, el Consorcio aceptaría ejecutar el adicional dentro de la actual vigencia presupuestal es decir **hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el volumen contractual, lo primero que ocurra de estos dos eventos.**

Por último, reiteramos nuestro compromiso y colaboración para el cumplimiento de los cometidos de la Entidad Contratante, quedando atentos a sus inquietudes o comentarios."-Subrayado y negrita fuera de texto-. (...)"

Frente a lo anterior el Interventor presenta su NO objeción sobre la propuesta del Contratista, considerando viable su solicitud, precisando al respecto lo siguiente:

"(...) La continuidad **del plazo contractual hasta el 31 de diciembre del 2022, permitirá contar con la posible permanencia del equipo de dragado en mayor tiempo, para atender las intervenciones que se requieran o hasta agotar la existencia de volumen contemplado a dragar en la presente adición de 1.330.000 m3, de conformidad con el valor adicionado** y el precio unitario el cual corresponde al mismo del contrato inicial.

Por lo anterior es indispensable garantizar la continuidad del dragado en los diferentes sitios críticos, ya que se ha logrado recuperar las secciones de diseño, por lo tanto es de vital **importancia el mantenimiento de los mismo los cuales permitirá conservar las profundidades mínimas seguras para la navegación, durante la ejecución del adicional 01, manteniendo el ingreso de las embarcaciones anunciadas, evitando a corto plazo restricciones mayores del calado** debido a grandes barras de sedimentación que se formarían debido a la intrusión salina especialmente en Bocas de Ceniza,(...)"-Subrayado y negrita fuera de texto-.

Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, se estima viable darle continuidad a los trabajos en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla a través del contrato de obra vigente, lo que permitirá dar continuidad de manera inmediata a la obra, que a su vez permite mantener el margen de mantenimiento sin que las condiciones de sedimentación tomen ventaja sobre los buenos resultados sostenidos hasta el momento y ante las condiciones variables en el Río Magdalena. En tal sentido, la adición prevista estará destinada a la ejecución de mayor cantidad de obra, y consecuentemente requerirá mayor tiempo de ejecución, lo que el contratista ha estimado en duración de aproximadamente 3.5. meses efectivos de dragado, lo que consiste en ejecutar obras hasta aproximadamente finales del mes de septiembre de 2022 a través una inversión de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000.000), incluido IVA.

No obstante la anterior precisión se ha considerado por parte de CORMAGDALENA, como estructurador técnico del Proyecto, la necesidad de mantener el Contrato vigente hasta





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

el 31 de diciembre de 2022, previendo la posibilidad de una nueva adición presupuestal en el último trimestre de 2022, con el objeto de alcanzar un cierre de año garantizando el mantenimiento en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla.

iii. De otra parte, y desde el punto de vista técnico, debe precisarse y recordarse que el Canal de acceso al Puerto de Barranquilla está determinado desde el tramo comprendido entre la hipotética boya del mar en el K-2.8 y el K21+750, y del que se ha identificado su dinámica sedimentológica que multianualmente refleja situaciones operativas por la reducción del calado operativo como consecuencia de la conformación dinámica del material sedimentario. Por lo anterior, es necesario garantizar la navegabilidad del Canal de acceso de Barranquilla, lo cual se logra conservando la profundidad requerida por las embarcaciones que movilizan carga en dicho Puerto y que se logra mediante los dragados de mantenimiento.

El Contratista de obra, teniendo en cuenta el desarrollo del contrato, así como la necesidad de mantener la continuidad en los trabajos de dragado, elevó la solicitud de regulación de la forma de medición en el sector específico de Bocas de Ceniza, la cual fue pactada en el Otrosí No. 1 suscrito el 12 de enero de 2022.

Actualmente, y ante los resultados evidenciados en la comparación de batimetrías recientemente ejecutadas, no resulta consistente la forma de medición entre las batimetrías de pre y post dragado con la ejecución de los trabajos medidos en tolva a bordo de la draga, por lo que el contratista recomendó la parametrización del criterio de dicha medición establecida en el Otrosí No. 1, indicando lo siguiente:

" (...)

En el sector de Bocas de Ceniza durante la ejecución de los dragados que se han realizado en el marco del presente contrato, las "cargas de arrastre del lecho" y materiales de depositación, durante la operación de dragado son atrapadas mediante los sistemas de succión continua de las rastras de la draga, que inevitablemente son transportados a la tolva de la draga. Lo anterior, **esta evidenciado y debidamente soportado mediante la relación de los volúmenes medidos mediante levantamientos batimétricos in situ y los volúmenes de material del fondo móvil del cauce ("transporte de fondo") que son extraídos y depositados en tolva, los cuales han superado ampliamente el 200%, conllevando mayores tiempos de operación en los ciclos de llenado de la tolva,** desbordando significativamente los costos operativos del dragado en dicho sector, que podrían afectar el equilibrio económico del contrato. A continuación, se presenta las relaciones de volúmenes dragados afectados por la carga de arrastre y/o acreción de sedimentos que son finalmente almacenados en tolva (Vt) y los volúmenes medidos mediante mediciones batimétricas in situ (Vb).

徐

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Tabla 1. Relación de volúmenes Dragados incluyendo Carga de Arrastre "Sector Fluvial Canal Navegable" (Volumen Tolva) / Volumen Batimetría)

No.	Fecha de inicio	Fecha finalización	Sector	Ciclo	En tolva	Batimetría	Relación (Vt/vB)
					(m ³)	(m ³)	
1	2021/Dic/19	2021/Dic/21	K9+000~K10+000	7	51.693	16.669	3.1
2	2022/Ene/22	2022/Ene/29	K13+000~K15+300	39	267.284	160.909	1.66
3	2022/Feb/1	2022/Mar/2	K13+000~K15+300	118	751.253	477.064	1.57
4	2022/Mar/3	2022/Mar/17	K19+400~K21+650	58	405.988	213.119	1.9
5	2022/Mar/17	2022/Mar/25	K9+000~K13+000	33	221.206	125.708	1.76
6	2022/Abr/11	2022/Abr/16	K13+000~K15+300	26	189.053	85.109	2.22
Total/Promedio					1.886.472	1.078.578	1.75

Tabla 2. Relación de volúmenes Dragados incluyendo Carga de Arrastre "Sector Bocas de Ceniza" (Volumen Tolva) / Volumen Batimetría)

No.	Fecha de inicio	Fecha finalización	Sector	Ciclo	En tolva	Batimetría	Relación (Vt/vB)
					(m ³)	(m ³)	
7	2021/Dic/18	2021/Dic/26	K-1-200~K0+500	27	177.836	18.387	9.67
8	2022/Ene/1	2022/Ene/22	K-1-200~K0+500	87	471.539	152.131	3.1
9	2022/Ene/29	2022/Ene/31	K-1-200~K0-800	12	41.719	13.620	3.06
11	2022/Abr/16	2022/Abr/20	K-0-100~K2+000	15	101.007	12.054	8.38
Total/Promedio					1.213.767	262.322	4.63

Las compañías internacionales de dragado en la estimación y/o elaboración de los presupuestos fijan relaciones sedimentológicas entre el volumen de tolva y la medición batimétrica de posdragado, **valores que no exceden el 200%. Tomando en cuenta esta consideración, se tomará como medición de pago de todas las actividades de dragado realizadas en el sector K-2 a K2 del canal navegable, la medición en tolva, cuando la relación de Vt / Vb > 2,0.**"-Subryado y negrita fuera de texto.

La Interventoría en su concepto aclara la situación de la siguiente manera:

"(...) En efecto Bocas de Ceniza **se hace imprescindible su mantenimiento sobre todo en esta época de tendencia a caudales altos, por los efectos que esta acarrea de socavación y mayor transporte de sedimentos que acompañados entre otros factores por la cuña salina puede generar barras de sedimentación dentro del canal navegable en corto tiempo,** lo que estaría poniendo en riesgo el calado operativo que actualmente se encuentra Vigente de 9,7 según la Dimar. (...)"

"(...) Para el tratamiento de esta condición en Bocas de Ceniza el contratista relaciona la alta sedimentación cuando lo medido en tolva supera el 200% de lo medido en batimetría, por lo tanto, como complemento al otro sí No1 cuando y como parámetro de referencia, cuando Vt/Vb >2 la medición aplicaría por tolva según lo indicado en el otro sí No1, de ser menor esta relación se tendrá en cuenta para pago el volumen resultante de la diferencia de batimetría pre vs pos dragado."

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 19 de 30

徐

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

- a. *La interventoría conforme al del estructurador técnico y el criterio de las especificaciones técnicas "la sección de diseño (en profundidad), y polígono a dragar se podrá modificar o reajustar de acuerdo con el análisis batimétrico y la disponibilidad de cupo de volumen a remover.(...)"*

Considerando lo anterior, es claro que se presenta una diferencia considerable entre la comparación de batimetrías contra la verificación realizada mediante los registros en tolva a bordo de la draga. En tal sentido, y con el ánimo de mantener condiciones en la ejecución del contrato, el Consorcio Dragado del canal de Barranquilla 2021-2022 solicitó la parametrización y ajuste de la forma de medición incluida en el Otrosí No. 1.

Por lo hasta aquí descrito, sobre todo en lo que tiene que ver con la parametrización de la medición de los trabajos en el sector Bocas de Ceniza, se hace necesario modificar el Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-0061-2021), específicamente en el Título MEDICIÓN EN TOLVA, el cual quedará así

"MEDICIÓN EN TOLVA

- i. *Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.*

Forma de Medición y unidad de medida

*Cuando se presenten los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación o interrupciones asociadas a condiciones meteomarinas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación que impidan mantener la continuidad de los trabajos de dragado en el sector Bocas de ceniza comprendido entre la hipotética boya de mar entre el K-02.8 y K2+000 la medición de los volúmenes a reconocer será basado en medición en tolva del volumen dragado. **Dicho volumen será reconocido al 85%** de la cantidad medida en tolva. La unidad de medida será metro cubico dragado [m3].*

*El volumen ejecutado (metro cúbico dragado) **será reconocido al 85%**, del volumen total medido en tolva y será pagado al precio unitario contractualmente establecido.*

Una vez superadas las condiciones descritas anteriormente, la medida a implementar será la establecida contractualmente, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado.

Para el uso de la medición en tolva, el Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, especificando las condiciones meteomarinas - meteorológicas que impidan la medición mediante comparación de batimetrías.

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 20 de 30

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada. Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberán mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado.

Para el uso de la medición en tolva, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El Contratista de obra deberá informar oportuna mente al Interventor que se presenta una condición desfavorable en el procedimiento de medición contractual de comparación de batimetrías pre y post, precisando las razones, ya sea condiciones meteomarinas o factores sedimentológicos, y aportando las evidencias que se requieran.

2. El interventor verificará técnicamente la situación y determinará la relación Volumen en tolva (V_t) / Volumen batimetría (V_b). Si dicho indicador es mayor igual (\geq) a 2, se aplicará la medición y reconocimiento de todas las actividades de dragado realizadas en el sector K-2 a K2 del canal navegable por medición en tolva. Relación: $V_t / V_b \geq 2.0$

3. El Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, y verificar las condiciones meteomarinas o sedimentológicos reportados por el Contratista que impidan la medición mediante comparación de batimetrías. Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva.

4. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada.

Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberá mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado."

*Así mismo se requiere incluir con posterioridad al **Título MEDICIÓN EN TOLVA** del Anexo Técnico el siguiente Título:*

"VOLUMEN MÍNIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Para la ejecución de los dragados en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla el volumen mínimo a dragar en cada uno de los requerimientos o campañas será de



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

100.000 m3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse una situación crítica que comprometa las condiciones operativas del canal navegable, la Contratante, la Interventoría y el Contratista, realizarán un análisis detallado del caso para tratar los aspectos que difieran de esta situación, y de mutuo acuerdo precisarán el límite de volumen de cada campaña según las necesidades de dragado en el canal de acceso."

Las anteriores modificaciones no alteran la esencia ni el objeto del contrato, pues los trabajos a realizar se circunscriben al Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla. Sobre el particular la Corte Constitucional ha precisado que el objeto del contrato puede ser complementado, "siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización."1 En el mismo sentido ha indicado que "...la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, y debe dirigirse a la satisfacción de los fines estatales comprometidos en la respectiva contratación."2

iv. Revisado todo lo que tiene que ver con el contrato de obra, resulta ahora procedente abordar el contrato de interventoría. En tal sentido, toda vez que el plazo previsto de ejecución requerirá del acompañamiento de la Interventoría, se realizó por parte del Interventor la solicitud de adición conforme a la forma de pago establecida para dicho Contrato No.101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021), en donde se especifica en la Cláusula SEXTA-FORMA DE PAGO, lo siguiente:

"(...)

1. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

2. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, proporcional de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades de dragado. La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del Supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.

3. EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. (...)”- Subrayado y negrita fuera de texto -

Con fundamento en lo anterior se realizó un costeo proporcional, para lo cual el Interventor ha indicado un costo total por concepto de adición que asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. (\$275.598.334), incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen, según el siguiente cuadro:

徐



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4 (medio mes)	liquidación
Pagos mensuales (50%)	\$ 274.227.158	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.278.400
Avance de Obra (40%)	\$ 219.381.758	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 31.340.251
Acta de Liquidación sobre el valor variable (10%)	\$ 21.938.176				\$ 21.938.176
	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 62.680.502	\$ 65.618.651	\$ 21.938.176
				Total	\$ 275.598.334

El anterior costo se encuentra relacionado con la mayor cantidad de obra a ejecutar por el Contratista, y que de acuerdo con las estimaciones iniciales la Interventoría, requerirá de 15 días adicionales a su plazo para el acompañamiento de físico de las obras.

Para esta supervisión, y una vez verificado el costeo realizado por el Interventor, encuentra que el mismo está conforme con las condiciones de la oferta económica presentada por el Contratista de Interventoría. En tal sentido se considera viable la adición al contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. (\$275.598.334), incluido IVA.

Igualmente, y teniendo en cuenta que para dicho seguimiento se requiere de al menos 15 día adicionales, se recomienda la prórroga por dicho adicional, es decir, quedando como nueva fecha de terminación el 3 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- I. Se autorice Adición al Contrato de Obra 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021) por valor de **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000.000)**, incluido IVA.
- II. Se autorice Prórroga al Contrato de Obra **101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021)** hasta el 31 de diciembre de 2022 **o hasta agotar el volumen lo que primero ocurra.**
- III. Se autorice la modificación y ajuste del Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021), en el sentido de modificar el Título MEDICIÓN EN TOLVA e incluir siguiente título VOLUMEN MÍNIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA:

"MEDICIÓN EN TOLVA

- ii. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.

Forma de Medición y unidad de medida

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Quando se presenten los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación o interrupciones asociadas a condiciones meteomarinadas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación que impidan mantener la continuidad de los trabajos de dragado en el sector Bocas de ceniza comprendido entre la hipotética boya de mar entre el K-02.8 y K2+000, la medición de los volúmenes a reconocer será basado en medición en tolva del volumen dragado. **Dicho volumen será reconocido al 85%** de la cantidad medida en tolva. La unidad de medida será metro cúbico dragado [m3].

El volumen ejecutado (metro cúbico dragado) será **reconocido al 85%**, del volumen total medido en tolva y **será pagado al precio unitario contractualmente establecido**. Para el uso de la medición en tolva, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El Contratista de obra deberá informar oportuna mente al Interventor que se presenta una condición desfavorable en el procedimiento de medición contractual de comparación de batimetrías pre y post, precisando las razones, ya sea condiciones meteomarinadas o factores sedimentológicos, y aportando las evidencias que se requieran.
2. El interventor verificará técnicamente la situación y determinará la relación Volumen en tolva (V_t) / Volumen batimetría (V_b). Si dicho indicador es mayor igual (\geq) a 2, se aplicará la medición y reconocimiento de todas las actividades de dragado realizadas en el sector K-2 a K2 del canal navegable por medición en tolva.

Relación: $\frac{V_t}{V_b} \geq 2.0$

3. El Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, y verificar las condiciones meteomarinadas o sedimentológicos reportados por el Contratista que impidan la medición mediante comparación de batimetrías.

Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva.

4. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada. Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberá mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado."



VOLUMEN MÍNIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 24 de 30



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

Para la ejecución de los dragados en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla el volumen mínimo a dragar en cada uno de los requerimientos o campañas será de 100.000 m3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse una situación crítica que comprometa las condiciones operativas del canal navegable, la Contratante, la Interventoría y el Contratista, realizarán un análisis detallado del caso para tratar los aspectos que difieran de esta situación, y de mutuo acuerdo precisarán el límite de volumen de cada campaña según las necesidades de dragado en el canal de acceso."

IV. Se autorice Adición al Contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAFCORMADGALENA-I-075-2021) por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. (\$275.598.334), incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen.

V. Se autorice Prórroga al Contrato de Contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por quince (15) días adicionales, es decir, hasta el 3 de noviembre de 2022. (...)"

11. El Comité Fiduciario Extraordinario No. 9 celebrado el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de **PRORROGAR** hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta agotar el volumen, lo que ocurra primero, **ADICIONAR** por valor de TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.000) M/CTE, incluido IVA y **MODIFICAR** y ajustar el anexo técnico del contrato de Obra 101496-001-2021 (PAF-CORMADGALENA-O-061-2021) que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022".
12. La **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** contempla que será objeto de cumplimiento por parte del contratista "(...) *todas aquellas contempladas en el numeral 1.11.2 de los términos de referencia, el cual, es un documento rigiente del presente CONTRATO y de la misma manera, hace parte integral del mismo, junto con los demás documentos de la Convocatoria (...)*".
13. La **POLITICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA TERCEROS** expedida por FINDETER por expresa disposición del artículo 6 del Decreto 4167 de 2021 y artículo 15 de la ley 1150 de 2007 indica que el régimen de contratación de FINDETER es el de Derecho Privado, y en el numeral 16 de **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** contempla que "(...) *Por regla general los contratos que celebre FINDETER, deben sujetarse al cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones, valor y plazo pactado contractualmente. Durante la ejecución del contrato podrán suscribirse otrosíes para*

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

efectuar modificaciones contractuales o notas aclaratorias, cuando se justifique su necesidad, para el cumplimiento del objeto contractual"

14. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse y prorrogarse y adicionarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
15. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSI** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el termino de ejecución del **CONTRATO** hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta agotar el volumen, lo que ocurra primero, motivo por el cual se deberá modificar la **CLAUSULA TERCERA – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo general estimado del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo. El contratista podrá desempeñar las actividades propias de dragado hasta la fecha de finalización prevista luego de la firma del acta de inicio u orden de inicio.

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

SEGUNDA. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO** por la suma de **TREINTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000.000)**, incluido IVA, motivo por el cual se deberá modificar la **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 26 de 30



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$81.499.992.892,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA, sobre la utilidad, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional para la ejecución del **CONTRATO**, el cual, estará compuesto por los siguientes ítems:

1. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.
2. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector II K8+000 al K14+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.
3. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector III K14+000 al K21+750 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.
4. Plan de Promoción y Gestión Social - NO MODIFICABLE implementación de las estrategias y actividades con la comunidad en la implementación del Plan de Gestión social y la promoción de dicho componente. Este valor no podrá ser modificable, en la propuesta económica que realice el proponente. Este ítem el monto previsto será agotable.
5. Costo de practicaje/Pilotaje Canal de acceso al Puerto de Barranquilla (Bolsa ajustable).
(...)"

TERCERA. - MODIFICAR el Anexo Técnico, el cual de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, forma parte integral del Contrato de Obra No. 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021), en el sentido de modificar el título MEDICIÓN EN TOLVA e incluir en el mimo, el título **VOLUMEN MÍNIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL AL PUERTO DE BARRANQUILLA**, el cual quedará después del título MEDICIONES BATIMÉTRICAS, al siguiente tenor:

MEDICIÓN EN TOLVA

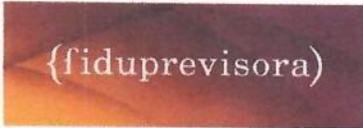
- i. Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha - sector I: K-2+000 al K8+000 bajo la modalidad de metro cubico dragado y precio unitario fijo.

Forma de Medición y unidad de medida

Quando se presenten los factores de la dinámica fluvial que contribuyen a los intensos volúmenes de sedimentación o interrupciones asociadas a condiciones meteomarinadas que impidan la operación segura de la draga y la integridad de la tripulación que impidan mantener la continuidad de los trabajos de dragado en el sector Bocas de

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

ceniza comprendido entre la hipotética boya de mar entre el K-02.8 y K2+000, la medición de los volúmenes a reconocer será basado en medición en tolva del volumen dragado. **Dicho volumen será reconocido al 85%** de la cantidad medida en tolva. La unidad de medida será metro cubico dragado [m3].

El volumen ejecutado (metro cúbico dragado) será **reconocido al 85%**, del volumen total medido en tolva y **será pagado al precio unitario contractualmente establecido.**

Una vez superadas las condiciones descritas anteriormente, la medida a implementar será la **establecida contractualmente, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado.**

Para el uso de la medición en tolva, el Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, especificando las condiciones meteomarinas - meteorológicas que impidan la medición mediante comparación de batimetrías. Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada. Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberán mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado.

Para el uso de la medición en tolva, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El Contratista de obra deberá informar oportuna mente al Interventor que se presenta una condición desfavorable en el procedimiento de medición contractual de comparación de batimetrías pre y post, precisando las razones, ya sea condiciones meteomarinas o factores sedimentológicos, y aportando las evidencias que se requieran.
2. El interventor verificará técnicamente la situación y determinará la relación Volumen en tolva (Vt) / Volumen batimetría (Vb). Si dicho indicador es mayor igual (\geq) a 2, se aplicará la medición y reconocimiento de todas las actividades de dragado realizadas en el sector K-2 a K2 del canal navegable por medición en tolva.

$$\text{Relación: } \frac{Vt}{Vb} \geq 2.0$$

3. El Interventor deberá justificar y precisar por escrito la necesidad, y verificar las condiciones meteomarinas o sedimentológicos reportados por el Contratista que impidan la medición mediante comparación de batimetrías. Para la autorización de la medición por tolva, la Interventoría deberá presentar a Findeter su no objeción para el uso de la medición en tolva.

Estudió y Elaboró: Maria Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

4. El supervisor designado por parte de Findeter deberá dar su visto bueno frente a la medición planteada. Para el restante tramo del sector I, es decir, entre el K2+000 al K8+000, deberá mantenerse el método de medición contractualmente establecido, es decir, comparación de batimetría de pre dragado y de post dragado."

VOLUMEN MÍNIMO DE INTERVENCIÓN POR CAMPAÑA DE DRAGADO EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Para la ejecución de los dragados en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla el volumen mínimo a dragar en cada uno de los requerimientos o campañas será de 100.000 m3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse una situación crítica que comprometa las condiciones operativas del canal navegable, la Contratante, la Interventoría y el Contratista, realizarán un análisis detallado del caso para tratar los aspectos que difieran de esta situación, y de mutuo acuerdo precisarán el límite de volumen de cada campaña según las necesidades de dragado en el canal de acceso.

CUARTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

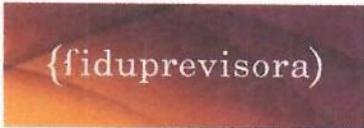
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021) CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYA VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. Y CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, IDENTIFICADO CON NIT 901.543.608-6.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

XU YAN
PE2130970
Representante
**CONSORCIO DRAGADO DEL CANAL
DE BARRANQUILLA 2021-2022**
NIT 901.543.608-6.

VERIFICAR EN: www.fiduprevisora.com.co

Estudió y Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 30 de 30

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 345 2409 | Cartagena (+57 4) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8013 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0969
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919013
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mintacienda